

queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación el desglose por Capítulos.

EMPLEOS

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:150.000,00

Capítulo 2: Gastos Corrientes y Servicios: 150.000,00

TOTAL EMPLEOS: 150.000,00

RECURSOS

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA:150.000,00

Capítulo 8: Activos Financieros: 150.000,00

TOTAL RECURSOS: 150.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 22 de junio de 2010.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 6.873/2010

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2010, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 86, de fecha 11 de mayo de 2010, relativo a la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por Transporte de Viajeros de Bujalance, y de conformidad con la legislación vigente, se entiende definitivamente aprobado, insertándose a continuación el texto íntegro de la misma.

" ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR TRANSPORTE DE VIAJEROS

Artículo 1º. Concepto.

De conformidad con lo previsto en los artículos 41 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por el transporte de viajeros, especificados en la tarifa contenida en el apartado 2º del artículo 3º siguiente, que se registrará por la presente Ordenanza.

Las rutas e itinerarios a realizar por el servicio se establecerán por acuerdo del órgano municipal competente conforme al Reglamento General del Servicio de Transporte Colectivo de Viajeros del Ayuntamiento de Bujalance.

Artículo 2º. Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, quienes soliciten o contraten los servicios prestados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3º. Cuantía.

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios.

- Tarifa de ida a cualquiera de las rutas especificadas en el artículo 1º de la presente Ordenanza: 0,50 € (IVA Incluido).

- Tarifa de regreso de cualesquiera de las rutas especificadas en el artículo 1º de la presente Ordenanza: 0,50 € (IVA incluido).

Artículo 4º. Obligación del pago.

1.- La obligación del pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios especificados en el artículo 1º.

2.- El pago de dicho precio público se efectuará en el momento en el que se solicite la prestación del servicio.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal una vez aprobada por Pleno, será sometida a exposición pública en el Boletín Oficial de la Provin-

cia por plazo de treinta días hábiles a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones oportunas".

Bujalance a 16 de junio de 2010.- El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.

Ayuntamiento de Lucena Contratación y Patrimonio

Núm. 6.452/2010

Anuncio para la contratación de la concesión del uso privativo de un Quiosco Municipal sito en Calle Santiago de Lucena.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Lucena.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1.- Dependencia: Negociado de Contratación.

2.- Domicilio: Plaza Nueva, 1

3.- Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

4.- Teléfono: 957-500490.

5.- Telefax: 957-591119.

6.- Correo electrónico: contratacion@aytolucena.es

7.- Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytolucena.es/contratacion

8.- Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: CDP-04/10

2.- Objeto del contrato:

1. Tipo: Concesión de Dominio Público

2. Descripción: Concesión del uso privativo de un quiosco municipal situado en las proximidades del nº 23 de la calle Santiago de la ciudad de Lucena, para su explotación mediante la venta de periódicos, revistas, golosinas y similares, con expresa prohibición de venta de bebidas alcohólicas.

3. División por lotes y número de lotes: No.

4. Lugar de ejecución: Lucena.

1.- Domicilio: Calle Santiago

2.- Localidad y código postal: Lucena. 14900

5. Plazo de la concesión: 10 años.

6. Admisión de prórroga: No.

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4.-Canon base de licitación : 2.000 euros.

5.- Garantías:

Provisional: Sí, 882 euros equivalentes al 2% del valor de la construcción objeto de la ocupación, establecido en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Definitiva: Sí, 1.764 euros equivalentes al 4% del valor de la construcción objeto de la ocupación, establecido en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

6.- Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera: La especificada en la cláusula undécima del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas

b) Solvencia técnica y profesional: La especificada en la cláusula

Núm. 7.577/2012

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2012, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 190, de fecha 3 de octubre de 2012, relativo a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por Transporte de Viajeros, y de conformidad con la legislación vigente, se entiende definitivamente aprobada, insertándose a continuación el texto íntegro de citada modificación.

Modificación del artículo 3, resultando el mismo del siguiente tenor literal:

"La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios.

- Tarifa de ida a cualquiera de las rutas especificadas en el artículo 1º de la presente Ordenanza: 0,50 € (IVA Incluido).

- Tarifa de regreso de cualesquiera de las rutas especificadas en el artículo 1º de la presente Ordenanza: 0,50 € (IVA incluido).

- Tarifa transporte a Pedro Abad: 1,00 € (IVA incluido)".

Bujalance a 13 de noviembre de 2012.- El Alcalde, Fdo. Francisco Mestanza León.

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Núm. 7.555/2012

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

- Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificación sobre abandono de vehículo en la vía pública.

- Órgano responsable de la tramitación: Secretaría del Ayuntamiento.

- Plazo de exposición al público: 15 días hábiles.

Nº Identificación.- Nombre y apellidos.- Acto.- Último domicilio.

47.505.563-Y; Juan Antonio Díaz Ortiz; Notificación; Alcalá del Río (Sevilla).

Cañete de las Torres, 13 de noviembre de 2012.- Firmado electrónicamente: El Alcalde, Félix Romero Carrillo.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 7.597/2012

Anuncio de notificaciones pendientes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) y en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 8:00 horas a 15:00 horas en el Departamento de Sanciones, sito en Plaza San Fernando, nº 1, de Castro del Río, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Castro del Río a 15 de noviembre de 2012.- El Alcalde, Fdo: José Luis Caravaca Crespo.